Almoloya de Juárez, Méx. A 7 de Agosto de 2013.
Ofic. No. AJ/CAAYS/136/13

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-50/RP/2013/13

CORPORATIVO CONTRUCTOR MEXIQUENSE S.A. DE C.V.
Pinos No. 30, Casa Blanca, Metepec,
México C.P. 52175
R.F.C.: CCM040621A27
Administrador único: C. Víctor Enrique Peña Carrillo
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en los artículos 13.28, fracción II 13.45 fracción XI, y 13.46; del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México así como a los artículos 92 y 94 del Reglamento del Libro, me permito solicitar a usted cotización para la adquisición de un **CAMION TIPO GRUA CON CANASTILLA** para la **Dirección de Servicios Públicos**, en base a lo siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
01	CAMION TIPO GRUA CON CANASTILLA HIDRAÚLICA (USADA)	1.00	PIEZA		

Subtotal	$
I.V.A.	$
Total	$

De acuerdo a lo anterior, solicito a usted nos haga llegar dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, un presupuesto en hoja membretada de la empresa (señalándose por separado subtotal, I.V.A y total); en caso de aceptación además especificar, **vigencia de precios.**

Así mismo le informo que de ser adjudicado:

El lugar de entrega será en: La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.
La forma de pago será: 8 días hábiles posteriores a la entrega de lo requerido.

El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, será en presencia **únicamente** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México el día: **15 de Agosto del 2013.**

Se le dará conocimiento a través de oficio y/o, por los tableros presentes en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento, a más tardar el día **16 de Agosto del 2013**.

En caso de no ser posible su aceptación, le pedimos nos lo notifique por escrito a la brevedad posible.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL CAAYS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C.C.P. – Archivo.

ACUERDO (DICTAMEN) PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 94 del reglamento del libro décimo tercero del Código administrativo del Estado de México y al contar con suficiencia presupuestal, para la acción denominada: **ADQUISICIÓN DE CAMION (USADO) TIPO GRUA CON CANASTILLA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** por un monto presupuestado de: **$ 245,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluye el I.V.A., del Programa **Recursos Propios 2013** y no rebasar los montos establecidos en el artículo 42 por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **Ejercicio fiscal 2013,** se considera procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para lo cual se observará lo siguiente:

1.- Se emitirá solicitud de cotización para la **ADQUISICIÓN** antes señalada y conforme a las partidas solicitadas elaborado por la Dirección de Administración Municipal, a una persona física o jurídica inscrita dentro del catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que opera el Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México.

2.- Se solicitará al proveedor que al elaborar su cotizaciónn, tome en cuenta la descripción de los conceptos descritos en la partida solicitada.

3.- Recibida la cotización, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS), efectuará el análisis y evaluación de todos y cada uno de los documentos que se anexen al mismo y emitirá un dictamen y fallo de adjudicación en términos de lo señalado en el artículo 13.28 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, 92 y 94 de su Reglamento.

4.-Para el caso de que la cotización no cumpla con los requisitos solicitados, se emitirá nuevo oficio de solicitud para la **ADQUISICIÓN,** al ser aceptada la cotización presentada por el proveedor, se emitirá el Acuerdo de Adjudicación correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Sirve de fundamento al presente acuerdo, lo establecido en los artículos 13.45 fracción XI del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 94 de su Reglamento,

Los criterios seguidos para la elaboración del presente dictamen son:

A) Para hacer la evaluación de la propuesta solicitada, se verificará que la misma incluya la información, documentación y requisitos solicitados, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales o servicios sean los requeridos en el oficio de solicitud de cotización remitido al participante del presente procedimiento adjudicativo.

B) Para la adjudicación se decidirá por aquella que asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

C) Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados, como se insertasen a la letra; resulta que por la vía de concepto concursado y con fundamento en los artículos; 13.36 fracción VII, 13.45 fracción XI, 13.46 del Código Administrativo del Estado de México; 92 y 94 de su Reglamento, la oferta reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es la que se enlista a continuación: precio, entrega inmediata, en tiempo y forma, otorgando crédito por 20 días.

FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Con base a lo establecido por los artículos 13.45 fracción XI del libro décimo tercero del Código Administrativo del Estado de México, 88, 92 y 94 de su reglamento y al contar con suficiencia presupuestal para la **ADQUISICION,** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAYS) del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, México, solicitó la elaboración de una cotización al proveedor:

1.- CORPORATIVO CONSTRUCTOR MEXIQUENSE S.A. DE C.V.

Como resultado de la revisión de la documentación presentada por el proveedor, se emitió dictamen de adjudicación, el cual contiene el análisis de la documentación presentada por el señalado.

El dictamen de adjudicación elaborado se emitió en términos del artículo 87 fracción X y 94 del reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México en el que se tomó en cuenta:

I. Que la propuesta cumpla con todas las condiciones requeridas por la convocante.
II. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la adquisición contratada.
III. Que el monto presupuestal para la realización del servicio en cuestión se ajuste a lo establecido por el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.

Una vez considerados los criterios anteriores ha resultado que la proposición satisface los requerimientos de la convocante, por lo tanto se determina que se adjudica el procedimiento por adjudicación directa No. **PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-50/RP/2013/13** referente a la **ADQUISICIÓN DE CAMION (USADO) TIPO GRUA CON CANASTILLA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ,** por un monto de $245,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con financiamiento del Programa **Recursos Propios 2013**.

Lo anterior por ser la propuesta solvente que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

En merito de lo expuesto y fundado, se:

EMITE EL SIGUIENTE FALLO:

PRIMERO: ES DABLE ADJUDICAR LA CONTRATACION PARA LA ACCIÓN DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE CAMION (USADO) TIPO GRUA CON CANASTILLA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA **RECURSOS PROPIOS 2013**, OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A FAVOR DE LA EMPRESA **CORPORATIVO CONSTRUCTOR MEXIQUENSE S.A. DE C.V.**, POR UN IMPORTE PRESUPUESTAL DE $ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LOS CUALES SE ADJUDICA POR UN MONTO **DE $ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO: ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, QUE LA FIRMA SERÁ EL DIA 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERO: COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO CORRESPONDIENTE Y EXHÍBASE EN LOS TABLEROS INFORMATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EL 15 DE AGOSTO DEL 2013.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO
COLIN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITÉ

H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez 2013 - 2015

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

...¡Hagámoslo Juntos!

No. DE HOJA: 1 DE 1	OFICIO No. PMAJ/DSP/RDJG/280/2013	FECHA: 16 DE AGOSTO DEL 2013	NUMERO DE CONTRATO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-50/RP/2013/13
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CORPORATIVO CONSTRUCTOR MEXIQUENSE S.A. DE C.V.			FACTURAR A NOMBRE DE:
REPRESENTANTE O APODERADO: VICTOR ENRIQUE PEÑA CARRILLO			MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
R.F.C. CCM040621A27			DOMICILIO: MORELOS S/N, ALMOLOYA DE JUÁREZ. C.P. 50900
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: CALLE PINOS No. 30, CASA BLANCA, METEPEC, MÉXICO. C.P. 52175			R.F.C. MAJ8501015A8
LA ADQUISICIÓN SE ENTREGARA EN: LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO			

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMION (USADO) TIPO GRUA CON CANASTILLA HIDRÁULICA, MARCA CHEVROLET GM 3500 HD, AÑO 2000, SERIE 1GBKC34J7YF481527.	PIEZA	1	211,206.90	211,206.90

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN (USADO) TIPO GRUA CON CANASTILLA HIDRÁULICA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ OFICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: PMAJ/TM/MDCS/719-A/2013 DEL 25 DE JULIO DEL 2013.	SUBTOTAL	$211,206.90
	I.V.A.	$33,793.10
	TOTAL	$245,000.00

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, representado por el ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal y C. VICTOR ENRIQUE PEÑA CARRILLO quien firma de recibido, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como " EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido. ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII, XVII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos de la empresa que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 13.8, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63 y 13.70 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 1, 49 y 115 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" el bien que ha quedado estipulado y descrito en el pedido adjunto, 5 días hábiles posteriores una vez formalizado el presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los bienes adquiridos, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgaran anticipos a favor del Proveedor, ni garantía alguna a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los bienes en el domicilio establecido en la parte que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contratro, por causas imputables a el, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ningúna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO. OCTAVA.-Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fueron común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leido que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en Almoloya de Juárez, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
ING. VICENTE ESTRADA INIESTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CAAYS	C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ TESORERO MUNICIPAL	LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	C. VICTOR ENRIQUE PEÑA CARRILLO PROVEEDOR

49